



San Pedro de Atacama, 15 de Enero 2020
Con esta fecha, la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 110 /2020

VISTOS

Los antecedentes presentados por la Contribuyente Delia Paniagua Machado; RUT 24.477.229-3; la presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas; Según carta ingresada por oficina de partes; Ordenanza N° 6 Sobre Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias de fecha 24 de Septiembre 2019; lo dispuesto en los Art. 23 y siguientes del D.L. N° 3063 de 1979 Ley de Rentas Municipales; El Decreto Exento N° 4110 de fecha 6 de Diciembre 2016, en donde asume como Alcalde don Aliro Catur Zuleta; La Resolución 1600/08 de la Contraloría Regional de la Republica y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Otórguese Patente Comercial Provisoria hasta el 03 de Mayo de 2020, a la contribuyente que se indica a continuación y su funcionamiento:

Nombre	:	Delia Paniagua Machado.
Rut	:	24.477.229-3
Giro	:	Bazar, Paquetería y Joyería.
Domicilio Comercial	:	Toconao 423 C
Localidad	:	San Pedro de Atacama
Tipo Patente	:	Comercial
Nombre de Fantasía	:	El Molle
Tipo Establecimiento	:	Sucursal

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el registro en la base de datos del Sistema Computacional y girar el boletín al contribuyente que ha dado cumplimiento a los requerimientos legales.
3. Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



ROXANA ARANDA CARU
Secretaria Municipal
ACZ/RAC/CPT/NMP/MMV/mcm.



ALIRO CATUR ZULETA
Alcalde

Distribución:

- Oficina de Partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Archivo